



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

ANUNCIO

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

HACE SABER:

Que en el procedimiento incoado por el Ayuntamiento de Motril, relativo a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, para acceder a su constitución como municipio, y por prescripción del art. 97.3 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, se ha acordado, mediante Resolución de 16/01/2026, de la Secretaría General de Administración Local, la apertura del trámite de información pública, la cual ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22/01/2026 (enlace: https://juntadeandalucia.es/eboja/2026/14/BOJA26_014-00001-558-01_00331784.pdf), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 30/01/2026; procediendo, igualmente, efectuar dicho trámite, mediante la inserción del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Torrenueva Costa, como término colindante del ámbito territorial de Carchuna-Calahonda, durante el plazo de un mes.

En cuya virtud, se reproduce a continuación la Resolución antes reseñada, para general conocimiento y efectos.

“Resolución de 16 de enero de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento incoado por el Ayuntamiento de Motril, en la provincia de Granada, relativo a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, para acceder a su constitución como municipio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 7.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el procedimiento incoado por el Ayuntamiento de Motril, en la provincia de Granada, relativo a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, para acceder a su constitución como municipio.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en los tabloneros de anuncios y Sedes Electrónicas de los Ayuntamientos interesados, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de la publicación de la presente resolución en un diario oficial, cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación sometida a información pública será accesible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios dentro del apartado de Participación, mediante la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/632824.html>

Código Seguro De Verificación	0+Tc6XHxnri+L6ASMuq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	13/02/2026 12:01:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)**

Para cualquier cuestión referida a la documentación del expediente se podrá contactar mediante el teléfono 646 916 666, o bien mediante email a la cuenta de correo: srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones deberán dirigirse a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, presentándose en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el enlace: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

También podrán remitirse las alegaciones en formato papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de enero de 2026.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.”

En Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital.

Código Seguro De Verificación	0+Tc6XHxnri+L6ASMUq8Gw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Placido Jose Lara Maldonado			Firmado	13/02/2026 12:01:31
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

